RESOLUCIÓN No. 1282
(25 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual el municipio de Tame ordena la adjudicación del Proceso De Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-TA-020-2026"

El Alcalde Municipal de Tame – Arauca, en uso de sus facultades Legales y Reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Tame, viabilizó el proyecto cuyo nombre corresponde a: **MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA"** conforme certificado de la Oficina de Planeación Municipal.

Que, para la ejecución del proyecto en mención el Municipio cuenta con un presupuesto oficial por valor de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 245.566.304,00)** imputables al CDP 20260515003 del quince (15) de mayo de 2026 Rubro. 2.3.2.02.02.009.06.01– Mejoramiento del tránsito y la movilidad en el municipio de Tame-Arauca. Fuente: 1.3.3.3.03./ RB Impuesto Vehículos Automotores 1.2.4.3.03 R.B / SGP – propósito general libre inversión 1.2.3.3.01 / Participaciones distintas del SGP con destinación especifica legal, expedido por la secretaria de Hacienda.

Que el Municipio de Tame publicó en la plataforma SECOP II los documentos de estudios previos, invitación, y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-TA-020-2026, por el término de cinco (05) días hábiles, para que los interesados formularan comentarios u observaciones que consideraran pertinentes.

Que dentro del plazo descrito en el párrafo anterior se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-TA-020-2026, las cuales fueron resueltas en los términos establecidos.

Que, se recibieron dos (02) manifestaciones de limitación MiPymes dentro del plazo establecido conforme el cronograma, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 a orden municipal, de los cuales las dos (02) cumplieron con lo estipulado en normativa.

Que, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-TA-020-2026 **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA"** quedo limitado a MiPymes municipal conforme a las solicitudes allegadas, cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 1282
(25 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual el municipio de Tame ordena la adjudicación del Proceso De Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-TA-020-2026"

Que mediante Resolución No. 1210 del diez (10) de septiembre de 2026, el Municipio dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-TA-020-2026, cuyo objeto corresponde a: **MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA".**

Que, se presentó un (01) oferentes, como consta en el acta de cierre del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-TA-020-2026.

Que el Comité Evaluador, realizó la evaluación de carácter técnico, financiero, jurídico y criterios de puntuación, a la propuesta presentada por **COLOMBIA & SUS FRONTERAS SAS ZOMAC** con NIT: 901182750-4, representado legalmente por **YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 96.185.895 expedida en Saravena.

Que, el comité evaluador declaro al oferente **COLOMBIA & SUS FRONTERAS SAS ZOMAC** con NIT: 901182750-4, representado legalmente por **YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 96.185.895 expedida en Saravena, hábil jurídicamente, técnica y financieramente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, /Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la Oficina Asesora Jurídica Municipal a disposición de la ciudadanía en general, por el término de tres días hábiles, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que el Consejo de Estado realizó una modificación al Decreto 1082 de 2015 respecto al proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el sentido que indicó que no es necesaria para la apertura del sobre económico llevar a cabo audiencia pues esto es una actuación optativa y facultativa de la entidad, se procede a expedir el presente acto administrativo de adjudicación.

Que, la entidad procedió a realizar la apertura de la propuesta económica del único proponente habilitado en todos los aspectos objeto de evaluación, el cual se verifica y queda habilitado:

RESOLUCIÓN No. 1282
(25 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual el municipio de Tame ordena la adjudicación del Proceso De Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-TA-020-2026"

REQUISITOS HABILITANTES	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
COLOMBIA & SUS FRONTERAS SAS ZOMAC con NIT: 901182750-4, R/L **YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 96.185.895 expedida en Saravena.	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. **($245.566.304,00)**

Que como quiera que el comité evaluador encontró hábil jurídica, técnica y financieramente al proponente **COLOMBIA & SUS FRONTERAS SAS ZOMAC** con NIT: 901182750-4, representado legalmente por **YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 96.185.895 expedida en Saravena, se dispondrá adjudicar el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-TA-020-2026, al proponente, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA"** Por valor total de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($245.566.304,00)**

Que, el alcalde del Municipio de Tame, Arauca adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

3

En mérito de lo anterior este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-TA-020-2026** cuyo objeto corresponde a: **MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA"** por valor total de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($245.566.304,00)** el cual cuenta con un término de ejecución de **DOS (02) MESES**, al proponente **COLOMBIA & SUS FRONTERAS SAS ZOMAC** con NIT: 901182750-4, representado legalmente por **YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 96.185.895 expedida en Saravena, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en el pliego de condiciones del Proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proponente, al cual se le adjudica el contrato, cuenta con el término de tres (03) días hábiles para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, el Municipio procederá a hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta, sin

RESOLUCIÓN No. 1282
(25 de septiembre de 2026)

"*Por medio de la cual el municipio de Tame ordena la adjudicación del Proceso De Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-TA-020-2026*"

perjuicio de las acciones legales que posteriormente emprenda, tendientes a obtener el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar. En este evento, el Municipio adjudicará el contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto de adjudicación al Proponente Ganador.

ARTICULO CUARTO: Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tame, el veinticinco (25) del mes de septiembre de 2026.

MARTHA JANETH GALVIS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Con funciones de alcalde delegado según resolución
1276 del 24/09/2026

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Johan Sebastián Macias	Abogado de Apoyo CPS 003-2026	
Aprobó:	Claudia María Ortiz Alfonso	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Calle 15 No. 14 – 20 Piso 2
(7) 888 6394
juridica@tame-arauca.gov.co